

LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 87.

TEGUCIGALPA, ABRIL 28 DE 1892.

NÚMERO 869.

Editor y Administrador,

EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

SUBSCRIPCION:

La serie de 10 números..... 50 cts.
 Número suelto..... 5 „
 Números anteriores á la serie que se publica,
 cada uno..... 10 „

AVISOS:

Por una sola vez, línea..... 5 cts.
 Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las
 demás é..... 2 1/2 „

PAGO ADELANTADO.

No se admiten clichés que pasen del ancho de la columna ordinaria.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

DECRETO por el cual se manda erigir una estatua á Cristóbal Colón.

RELACIONES EXTERIORES.—Cartas autógrafas.
 GOBERNACION.—Acuerdo por el cual se nombra Secretario del Cuerpo de Gendarmes de Santa Rosa.—Acuerdo en que se da al Municipio de Aguacaterique, para ejidos, el terreno de "Juipe" ó "Montañuela."

JUSTICIA.—Acuerdo en que se nombra Juez de Letras del departamento de Colón, interinamente, á Don Vicente Zúñiga.—Acuerdo en que se le dispensa la publicación de edictos, para contraer matrimonio, á Don José Antonio Martínez.—Acuerdo en que se le dispensa la publicación de edictos, para contraer matrimonio, á Don Jesús Zavala.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se conceden unos ascensos.—Acuerdo por medio del cual se nombra al General Don Luis Bográn Inspector de la Zona de Occidente.—Acuerdo por el cual se manda pagar una cantidad á los Señores J. Rosner & C.—Acuerdo por el cual se nombra el Comandante Principal de Puerto Cortés.—Acuerdo por el cual se admite al Comandante Don Francisco Acosta Zelaya la renuncia de su grado.—Acuerdo por el cual se compran á Don Ramón Virejil doscientos ochenta y ocho kepis.—Acuerdo por el cual se deniega una solicitud del Señor Pedro Gutiérrez.—Acuerdo por el cual se manda encarar al Teniente Coronel Don Juan Jacinto Lazo del Almacén de guerra de esta ciudad.—Acuerdo en que se manda pagar al Señor Don Juan B. Cárcamo la suma de cien pesos, valor de una cañoa que perdió en servicio del Gobierno.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Sentencia y finiquito.—Estado general de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el primer semestre de 1891 á 1892.

AVISOS PARTICULARES.

PODER EJECUTIVO.

Decreto por el cual se manda erigir una estatua á Cristóbal Colón.

PONCIANO LEIVA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

Considerando: que tanto en Europa como en América se promueven gloriosos certámenes y solemnes festejos, como los que tendrán lugar en Madrid y Génova, y señaladamente, en la ciudad de Chicago, en la cual se darán la mano todas las naciones de la tierra, en conmemoración del 4.º centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Considerando: que es propio y merecido honrar y glorificar aquel trascendental suceso, uno de los más grandes en la historia de la humanidad, y rendir homenaje de admiración al genio poderoso que arrancó de los senos de los desconocido el vasto Hemisferio Occidental, para convertirlo en magnífico bastión de la libertad y de la civilización en bien del género humano.

Considerando: que el inmortal Descubridor imprimió su augusta planta en tierra hondureña, al desembarcar en Punta Carinas, en las inmediaciones del Puerto de Trujillo, en su 4.º viaje, por tanto,

DECRETO.

1.º—Se erigirá en el puerto de Trujillo una estatua de bronce, de seis pies de altura, representando al célebre Almirante, en honor de su memoria y en recordación de su arribo á las playas de Honduras.

2.º—La estatua estará de pie sobre un pedestal de granito. En el frente del pedestal se grabará la siguiente inscripción: "La República de Honduras—A Cristóbal Colón—1492—1892" La estatua se colocará en el centro de un parque costado por el Gobierno, que llevará el nombre de "Parque de Colón," y se inaugurará el 12 de Octubre del próximo año de 1893.

La inauguración se verificará de la manera más solemne, con asistencia de las autoridades y vecinos de Trujillo. Is-

las de la Bahía, puerto de la Ceiba y de dos ó más Delegados del Gobierno.

4.º—El mencionado monumento figurará en la Exposición Colombina de Chicago, entre los objetos del concurso de Honduras, con un cuadro que contenga el presente decreto en español é inglés.

5.º—El Ministro de Fomento dispondrá lo necesario para la fiel ejecución de este decreto.

Dado en Comayagua, en la casa del Gobierno, á 24 de Marzo de 1892.

PONCIANO LEIVA

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Instrucción Pública y Justicia,

JERÓNIMO ZELAYA

El Ministro de la Guerra, CARLOS F. ALVARADO.

El Ministro de Fomento, PONCIANO LEIVA.

El Ministro de Hacienda, PRÓSPERO VIDAURRETA.

El Ministro de Gobernación, JESÚS BENDANA.

RELACIONES EXTERIORES.

Cartas autógrafas.

EL MARISCAL PLORIANO PIETROTI

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL.
 Su Excelencia el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Habienlo seguido el Gobierno del Estado en las sesiones de la Constitución y en la interacción del Generalísimo Manuel Deodoro de Fossage, quien espontáneamente resignó el Poder, me apresuro á asegurar á V. Ex. la confianza de la Nación Brasileña en el alto puesto á que me ha elevado la confianza de la Nación Brasileña, me, empujando constantemente en estrecho y fortificar cada vez más las cordes relaciones que felizmente existen entre los Estados Unidos del Brasil y la República de Honduras.

En la esperanza de que estos sentimientos serán expresados por V. Ex. con el debido honor.

le ruego quiera aceptar los sinceros votos que hago por el progreso y el engrandecimiento de esa República y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

Río de Janeiro, 30 de Noviembre de 1892.
FLORIANO PEIXOTO.
FERNANDO LOBO.

POEIRIO DIAZ,

PRESENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta de Vuestra Excelencia, fecha 1.º de Diciembre último, en que se sirve participarme que, electo popularmente para ejercer la Primera Magistratura de esa República, tomé posesión de aquel elevado cargo ante el Congreso Nacional.

Al dar á Vuestra Excelencia el parabién por esta honrosa distinción que le han dispensado sus conciudadanos, me es muy grato expresarles mis sinceros propósitos, iguales á los de Vuestra Excelencia, de fomentar y estrechar las buenas relaciones que felizmente existen entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de esa República y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien me suscribo

Buen amigo,

POEIRIO DIAZ.
IGNACIO MARISCAL.

Dada en la ciudad federal de México, á 14 de Enero de 1892.

NOSOTROS, OSCAR,

POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE SUECIA Y DE NORUEGA, DE LOS GODOY DE LOS VÁNDALOS.

A nuestro querido y grande amigo Ponciano Leiva, Presidente de la República de Honduras.

Salud, Nuestro buen amigo!

Hemos recibido la carta del primero de Diciembre último, por la cual nos anunciáis que, habiendo sido electo por el voto de la Nación Presidente de la República de Honduras, habéis tomado posesión, el 30 del mes precedente, de la Presidencia.—Os felicitamos por esta prueba de confianza de vuestros conciudadanos, y nos complacemos en esperar que las relaciones de amistad que tan felizmente existen entre nuestros Reinos Unidos y la República de Honduras, se mantendrán y estrecharán más y más con provecho mutuo.

Haciendo votos sinceros por la prosperidad de vuestra Patria y por el éxito de vuestros esfuerzos en su servicio, rogamos á Dios os tenga en su santa y digna guarda.

Dada en el Castillo de Stoccolmo, á 30 de Enero de 1892.

Vuestro buen amigo,

OSCAR.
C. LEWENHAUPT.

GOBERNACION.

Acuerdo por el cual se nombra Secretario del Cuerpo de Gendarmes de Santa Rosa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Abril 20 de 1892.

Necesitándose un Secretario en el Cuerpo de Gendarmería de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear el referido empleo, y nombrar, para su desempeño, al Capitán Justo García, quien devengará el sueldo de cincuenta centavos diarios, que le serán satisfechos en la forma establecida en el acuerdo de 28 de Marzo próximo pasado, en que se manda organizar la referida Sección de Policía de Santa Rosa.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se da al Municipio de Aguanqueterique, para ejidos, el terreno de "Juipe" ó "Montañuela."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Abril 20 de 1892.

Vista la solicitud hecha por el Síndico Municipal de Aguanqueterique, Don Onofre Chávez, en la cual pide al Gobierno ceda al pueblo de su domicilio, en el terreno denominado "Juipe" ó "Montañuela," sito en aquella jurisdicción, el complemento de sus ejidos, y en caso que hubiese algun exceso, se le de por vía de gracia con el mismo carácter ejidal; y apareciendo de la información seguida por el Gobernador Político del departamento de La Paz, que el terreno en referencia es de propiedad nacional, el Presidente de la República

ACUERDA:

Dar al pueblo de Aguanqueterique, como ejidos, el terreno denominado "Juipe" ó "Montañuela."—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

JUSTICIA.

Acuerdo en que se nombra Juez de Letras del departamento de Colón, interinamente, á Don Vicente Zúñiga.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Comayagua, Abril 13 de 1892.

Habiendo renunciado el Señor Licenciado Don Manuel Bonilla la Judicatura de Letras del departamento de Colón, para que fué nombrado el 17 de Febrero del corriente año, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, en su reemplazo, interinamente, al Señor Don Vicente Zúñiga, quien prestará la promesa de ley ante el Sr. Gobernador

de aquel departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo en que se le dispensa la publicación de edictos, para contraer matrimonio, á Don José Antonio Martínez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Comayagua, Abril 21 de 1892.

Con presencia de la solicitud de Don José Antonio Martínez, vecino de Yoro, contraída á pedir se le dispense la publicación de edictos en el matrimonio que pretende celebrar con la Señorita Francisca Ramos, vecina de Aguanqueterique; y considerando justas las razones que se ostentan en apoyo de la expresada solicitud, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo el interesado enterar en la Administración de Rentas del departamento de La Paz, la suma de cinco pesos, mínimo de los derechos establecidos por el artículo 1.º del Acuerdo Supremo de 5 de Julio de 1883.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo en que se le dispensa la publicación de edictos, para contraer matrimonio, á Don Jesús Zavala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Comayagua, Abril 22 de 1892.

Con presencia de la solicitud de Don Jesús Zavala, vecino de la ciudad de El Rosario, contraída á pedir se le dispense la publicación de edictos en el matrimonio que pretende celebrar con la Señorita Adela Toruño, vecina de Santa Rosa, departamento de Copán; y considerando justas las razones que se ostentan en apoyo de la expresada solicitud, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo el interesado enterar en la Administración de Rentas de este departamento, la suma de cinco pesos, mínimo de los derechos establecidos por el artículo 1.º del Acuerdo Supremo de 5 de Julio de 1883.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se conceden unos ascensos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Abril 12 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender á los Tenientes Jesús Zavala y Trinidad Barahona, al grado de Capitán; y á los Subtenientes Néstor Recarte y Nicanor Cáliz, al de Teniente. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra les expedirá los correspondientes despachos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por medio del cual se nombra al General Don Luis Bográn Inspector de la Zona de Occidente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Abril 16 de 1892.

El Presidente de la República, en atención á los relevantes méritos del General Don Luis Bográn,

ACUERDA:

Nombrarlo Inspector de la Zona militar de Occidente, con el sueldo de su grado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se manda pagar una cantidad á los Señores J. Rossner & C.^o

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Abril 18 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas pague á los Señores José Rössner y C.^o la suma de veintidós mil trescientos un pesos, que el Estado les debe por fondos suplidos para la compra de los vapores nacionales "Cabañas" y "Amapala," según cuenta rendida por dichos Señores.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se nombra el Comandante Principal de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Abril 18 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Teniente-Coronel Don Federico Ferrera Comandante Principal de Puerto Cortés, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se admite al Comandante 2.^o Don Francisco Acosta Zelaya la renuncia de su grado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Abril 19 de 1892.

Siendo justas las causas en que se apoya el Comandante 2.^o Don Francisco Acosta Zelaya, vecino de Jaticalpa, para rénnnciar su grado y pedir que se le exonere en absoluto del servicio militar obligatorio, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo el Señor Acosta Zelaya entregar su despacho en esta oficina para su cancelación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se compran á Don Ramón Vijil doscientos ochenta y ocho kepís.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Abril 19 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Comprar á Don Ramón Vijil doscientos ochenta y ocho kepís, á razón de un peso cincuenta centavos cada uno.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se deniega una solicitud del Sr. Pedro Gutiérrez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Abril 22 de 1892.

No siendo legales las causas en que se apoya el Sr. Don Pedro Gutiérrez, vecino del pueblo de Intibucá para pedir la exención absoluta del servicio militar para su hijo Julián del mismo apellido, el Presidente de la República

ACUERDA:

No ha lugar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se manda encargar al Teniente Coronel Don Juan Jacinto Lazo del Almacén de guerra de esta ciudad.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Abril 23 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar al Teniente Coronel Don Juan Jacinto Lazo del Almacén de guerra de esta ciudad, bajo la inmediata dependencia de este Ministerio.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se manda pagar al Señor Don Juan R. Cárcamo la suma de cien pesos, valor de una canoa que perdió en servicio del Gobierno.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Abril 23 de 1892.

Vista la solicitud que ha dirigido al Poder Ejecutivo el Señor Don Juan R. Cárcamo, vecino de Tela, en que pide se le mande pagar cien pesos, en que valora una canoa de dos y media toneladas de porte que perdió en servicio del Gobierno en el mes de Octubre de 1889. Visto el informe del Jefe del distrito de Tela; y considerando: que la justicia del reclamo está debidamente establecida; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de Yoro, por medio del Jefe del distrito de Tela, pague al Señor Juan R. Cárcamo la suma de cien pesos, valor de la canoa de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Sentencia y finiquito.

Tribunal Superior de Cuentas.—Tegucigalpa, veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

Siendo notorio el fallecimiento de Mr. Bertie Cecil en esta capital, Director de Correos que fué desde Noviembre de 1889 hasta Diciembre de 1891; y no habiendo presentado el representante de sus herederos ó curador de la herencia yacente, las cuentas que como tal empleado llevó durante los meses del año económico de 91 y cinco primeros del económico de 92: El Tribunal Superior de Cuentas de la República, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 32, inciso 8.^o de la Ley Reglamentaria de Hacienda, y en vista de las obligaciones prescritas por el 136 de la misma Ley, cita por última vez al representante de los herederos de Mr. Cecil ó curador de la herencia yacente, á fin de que, dentro del perentorio término de quince días, se presente ante este Tribunal, personalmente ó por medio de procurador, á hacer rendición de las cuentas relacionadas; bajo el apercibimiento, en caso contrario, de que se procederá en rebeldía á deducir á Cecil la responsabilidad, conforme las prescripciones del artículo 32, inciso 8.^o citados.—Notifíquese y publíquese esta providencia en los periódicos oficiales "La República" y "La Gaceta."—Quintanilla.—Montes.—Salvador J. Saazo, Secretario.

El infrascrito, Secretario 1.^o de la Dirección General de Rentas de la República,

Certifica: que habiendo procedido de conformidad con el Acuerdo Supremo de 23 de Febrero del corriente año, al examen de la cuenta que el Señor Don Salomón Dávila llevó durante el año económico de 1890 á 1891, como Administrador de Correos de este departamento, mereció algunos reparos que fueron contestados, ya presentando los documentos que faltaban para comprobar varias partidas, ya dando francas y categóricas explicaciones á satisfacción del infrascrito; por lo que fué declarado solvente con la Hacienda Pública por sentencia de esta fecha.

Y para los usos que estime convenientes el Señor Dávila, extendió el presente finiquito en Tegucigalpa, á veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

FRANCISCO J. MEJÍA, Srío.

AVISOS PARTICULARES

Al Público.

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company

El Presidente,

31

John J. Marvin.

ESTADO GENERAL

de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el primer semestre de 1891 á 1892.

INGRESOS.

EGRESOS.

Main financial statement table with columns for 'Existencia del mes anterior', 'INGRESOS', 'EGRESOS', and 'Existencia'. It details various revenue and expenditure categories such as 'RENTA ADUANERA', 'RENTAS DIVERSAS', 'GASTOS DE LAS RENTAS', and 'GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO'.

COMPROBACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

Depuración de las Rentas.

Table showing the breakdown of income and expenses by administrative department, including 'Dirección General de Rentas', 'Aduana de Amapala', and 'Agencia de Copán'.

Table detailing the purification of rents, showing the total value of rents and the deduction of various expenses to arrive at the net liquid utility.